

DECLARACIÓN DESIERTO

Título: CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE NÓMINAS PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA.

Expediente: CONTR-2023-0000871430

Tipo contractual: Suministro

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Sumario

Tramitación del expediente: Ordinario

Presupuesto Base de licitación:

- **Importe total (IVA excluido):** 400,00€
- **Importe del IVA:** 84,00 €
- **Importe total (IVA incluido):** 484,00 €

Valor estimado del contrato: 800,00€

Plazo de ejecución: 24 meses

Posibilidad de prórroga: SI

CÓDIGO CPV.

Según el vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto se describe a través del siguiente código:

48440000-4 Paquetes de software de análisis financiero y contabilidad.

48600000-4 Paquetes de software de bases de datos y de funcionamiento.

79211110-0 Servicios de gestión de nóminas.

1.- OBJETO Y FUNDAMENTO.

Objeto del Contrato: Constituye el objeto del presente contrato el suministro y mantenimiento de un software de gestión de nóminas y seguridad social que incluirá todas las actualizaciones necesarias conforme a la normativa vigente de aplicación.

El software debe incluir:

- La migración de las bases de datos de los empleados, convenios colectivos, seguros sociales, etc, existentes en la aplicación que actualmente utiliza el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.
- Soporte y mantenimiento del software para un máximo de 25 trabajadores.



CESAR DIAZ RUIZ		30/10/2023 11:33:04	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw47B2qxx3rUDGnoI15V5w1QOH7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

El objeto del presente contrato es el suministro y mantenimiento de un software de gestión de nóminas y seguridad social que incluirá todas las actualizaciones necesarias conforme a la normativa de aplicación, con objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las retribuciones del personal del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, conforme a la modalidad prevista en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, dado que se adjudicará por un procedimiento abierto Simplificado Sumario, se determinarán con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. En el mismo sentido, el Consorcio velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución del presente proceso de contratación pública, y favorecerá la agilización de trámites, valorando la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en el procedimiento de contratación pública y promoviendo la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información. Todo ello, de acuerdo con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el ya citado art. 28 LCSP, quedando en ese sentido establecida la finalidad de la prestación y justificada la necesidad del contrato.

Así y según lo dispuesto en el artículo 4.2.i) de sus Estatutos “El Consorcio de Transporte Metropolitano para la ejecución de sus competencias podrá desarrollar las siguientes actuaciones: Celebrar cuantos contratos o convenios con personas físicas o jurídicas sean precisos para el desarrollo de sus fines”.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En razón al importe de licitación y de acuerdo a lo previsto en el Art. 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se establece que la adjudicación se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto Supersimplificado.

4.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1743010000 G/51B/22708/00 01, en la cual existe disponibilidad presupuestaria para las anualidades prevista en el presente contrato.

5.- FORMA DE PAGO.

El objeto del suministro se abonará mediante cuotas mensuales, previa conformidad y presentación en el registro para presentación de facturas:

CESAR DIAZ RUIZ		30/10/2023 11:33:04	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw47B2qxx3rUDGnol15V5w1QOH7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato tiene por objeto la realización de un suministro.

6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE:

El artículo 29 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, en relación con el artículo 17, n) de los Estatutos, señala que corresponde al Director Gerente, celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o de la Presidencia en materia de inversión.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 14 de febrero de 2020, el Director Gerente podrá autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que individualmente no superen el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor. En materia de contratos el límite será del 10% y que su duración no supere los cuatro años.

Corresponderá por tanto al Director Gerente, al no superar la presente contratación el límite del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor y no superar los cuatro años.

7.-LICITACIÓN:

Las propuestas de las licitadoras se presentarán exclusivamente de manera electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de la Junta de Andalucía- SIREC-.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 27 de octubre a las 14 horas, y realizado el acto de apertura se declara **DESIERTO** al no haber concurrido ninguna empresa a esta licitación.

Por lo tanto se Declara desierta la presente licitación.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

DIRECTOR GERENTE

Fdo.: César Díaz Ruíz

CESAR DIAZ RUIZ		30/10/2023 11:33:04	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw47B2qxx3rUDGnoI15V5w1QOH7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	